



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 116-2019-UNAM**

Moquegua, 27 de Febrero de 2019

VISTOS, el Informe N° 0656-2019-OIGI/UNAM del 22 de Febrero de 2019, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, con Informe N° 0656-2019-OIGP/UNAM del 22.02.2019, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la designación de los Profesionales Residentes de Obra de la Universidad Nacional de Moquegua, a través de Acto Resolutivo de acuerdo a la relación que adjunta del mes de Marzo del 2019, los mismos que cumplirán estrictamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 27 de febrero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los Residentes de Obras y/o Responsables de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, correspondiente al mes de Marzo del 2019 conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y bajo el siguiente detalle:

**RELACIÓN DE RESIDENTES DE OBRA Y RESPONSABLE DE PROYECTO DE LA OFICINA DE OIGP DE
MARZO DEL 2019**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE CONTRATACION	REMUNERACIÓN MENSUAL
01	ING. ALEJANDRO AMERICO AYALA COCHON	RESIDENTE DE OBRA: "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Ilo – Distrito de Pacocha – Provincia de Ilo – Región Moquegua".	DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2019	S/. 6,000.00
02	ING. JULIAN JORGE HUANCA	RESPONSABLE DE COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO: "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Ilo – Distrito Pacocha – Provincia Ilo – Región Moquegua"	DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2019	S/. 4,000.00



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 116-2019-UNAM**

**RELACION DE RESIDENTES DE OBRA Y RESPONSABLE DE PROYECTO DE LA OFICINA DE OIGP DE
MARZO DEL 2019**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE CONTRATACION	REMUNERACIÓN MENSUAL
03	ING. ALEXANDER CACERES BERNEDO	RESIDENTE DE OBRA: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".	DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2019	S/. 6,000.00
		RESIDENTE DE OBRA: "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".		
04	ING. ALVARO ALONSO SOTELO GUILLEN	RESIDENTE DE OBRA: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto -Región Moquegua"	DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2019	S/. 6,000.00
05	ING. CHARLES ARTURO ROSADO CHAVEZ	RESPONSABLE DE PROYECTO: "Mejoramiento de los Sistemas de Información para cumplir con las CBC del Licenciamiento de la Universidad Nacional de Moquegua.	DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2019	S/. 4,000.00
06	ING. ABRAHAN MARIO PONCE SOSA	RESPONSABLE DE PROYECTO: "Mejoramiento de los Servicios Universitarios en la Unidad de Deporte, Recreación y Cultura de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua"	DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2019	S/. 4,000.00
07	ING. MILWARD GUILLERMO CURO CABRERA	RESIDENTE DE OBRA: "Mejoramiento de los Servicios de Estudios Generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Región Moquegua"	DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2019	S/. 5,000.00



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los profesionales designados, el cumplimiento irrestricto de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo, supeditando el pago de la remuneración al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 116-2019-UNAM**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**



[Signature]
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OIGP
OSLP
OTIN
Arch. (2)